NUMERO DEL CONTRATO: 2610151

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y EDGAR ARLEY ORTEGA MONTENEGRO

Entre los suscritos, **JUAN PABLO MARIN JARAMILLO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 75.106.094, en su calidad de Gerente General, nombrado mediante Decreto 0281 de fecha 27 de Mayo de 2025, para el cual tomó posesión en la misma fecha, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación de la **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **EDGAR ARLEY ORTEGA MONTENEGRO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **13.093.767,** quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo el siguiente clausulado:

PRIMERA- OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN Y MONTAJE DE CARROZAS COMO ELEMENTOS ARTÍSTICOS Y ESCENOGRÁFICOS INTEGRADOS A LOS DESFILES DE LA 70.ª FERIA DE MANIZALES, EN LA VIGENCIA 2027." 1

SEGUNDA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato. **1.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **1.3.** Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. **1.4** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **1.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **1.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

TERCERA – CAPACIDAD E IDONEIDAD: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios, como se refleja en el certificado de no existencia de personal suficiente, de conformidad con el

2610151

perfil establecido en los estudios previos. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.

CUARTA – OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato.
3. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que el **CONTRATISTA** efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

QUINTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Rendir informe parcial al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del mismo.
3. Realizar con antelación no menor a cinco (5) días en caso de ser requeridos, tramites y adiciones, prorrogas, modificaciones, cesiones o terminaciones al contrato.
4. Entregar con el informe y la documentación requerida en el que se evidencie los pagos, las certificaciones de afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del personal vinculado al proyecto.
5. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los artículos 2.2.4.2.4.16 y 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia.
6. Cumplir con las obligaciones parafiscales del período de ejecución del contrato si a ello está obligado
7. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato
8. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades.
9. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
10. Acatar las sugerencias del supervisor durante la ejecución del contrato.
11. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.

2

2610151

12. El contratista se obliga a mantener INDEMNE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista a la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

SEXTA – OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

SEPTIMA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN

1. Elaborar el diseño conceptual y técnico de veintiocho (28) carrozas sobre vehículos tipo Jeep Willys y seis (6) mega carrozas montadas sobre vehículos tipo planchón o camión, destinadas a integrarse a los desfiles de Bienvenida de las Candidatas al Reinado Internacional del Café, Desfile de las Naciones y Desfile de las Carretas del Rocío, de acuerdo con las temáticas y lineamientos definidos por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.

2. Desarrollar propuestas artísticas y alegóricas que representen adecuadamente la identidad de la Feria de Manizales, articulando elementos culturales, folclóricos, históricos y/o simbólicos de acuerdo con la temática aprobada.

3. Presentar a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., para su revisión y aprobación previa, los bocetos, diseños detallados y fichas técnicas o representaciones virtuales de cada carroza, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

3

4. Atender e incorporar las observaciones, ajustes y modificaciones solicitadas por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, garantizando que los cambios se realicen oportunamente y sin afectar el cronograma aprobado.

CONSTRUCCIÓN Y CALIDAD

5. Construir físicamente las veintiocho (28) carrozas y seis (6) mega carrozas, de conformidad con los diseños previamente aprobados, utilizando materiales adecuados, resistentes y técnicamente idóneos para garantizar su estabilidad, calidad y seguridad durante los desfiles.

6. Cumplir las dimensiones técnicas establecidas para las estructuras: mega carrozas de hasta cuatro (4) metros de alto, tres (3) metros de ancho y diez (10) metros de largo; y carrozas sobre Jeep Willys de hasta cuatro (4) metros de alto, dos coma treinta (2,30) metros de ancho y cinco (5) metros de largo, o las dimensiones definitivas que sean aprobadas técnicamente por la Promotora.

7. Gestionar y suministrar todos los materiales, insumos, herramientas, equipos y demás recursos requeridos para la construcción, decoración y terminación de las carrozas, garantizando

condiciones adecuadas de calidad y, cuando resulte técnicamente viable, criterios de sostenibilidad y aprovechamiento responsable de materiales.

8. Realizar pruebas de estabilidad, resistencia, funcionamiento y seguridad de las carrozas antes de cada desfile, corrigiendo oportunamente cualquier deficiencia identificada.

9. Garantizar que las carrozas sean entregadas en perfecto estado de funcionamiento, debidamente terminadas, decoradas, alistadas y listas para su participación en los desfiles, en las fechas establecidas en el cronograma contractual.

PERSONAL, SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO LABORAL

10. Contratar y disponer del personal suficiente, idóneo y especializado para el diseño, construcción, producción, montaje, alistamiento, operación, mantenimiento, desmontaje y transporte de las carrozas, incluyendo, según las necesidades del proyecto, artesanos, diseñadores, ingenieros, técnicos, personal logístico, operadores y conductores.

11. Garantizar que el personal asignado cuente con la capacitación, experiencia e implementos de seguridad necesarios para desarrollar las actividades contratadas, especialmente aquellas relacionadas con montaje y desmontaje de estructuras de altura, manipulación de equipos y operación durante los desfiles.

12. Cumplir con la normatividad laboral, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato.

13. Promover, en la medida de las necesidades y posibilidades del proyecto, la participación de mano de obra, artistas y trabajadores locales, procurando condiciones de inclusión y participación de mujeres, jóvenes y otros grupos de la comunidad.

14. Disponer permanentemente del personal necesario para atender los requerimientos de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. y garantizar la continuidad de las actividades, evitando improvisaciones o situaciones que afecten la ejecución del contrato.

MONTAJE, TRANSPORTE Y OPERACIÓN

15. Coordinar y ejecutar el montaje, ubicación, alineación, disposición y alistamiento de las carrozas en los puntos y lugares definidos para cada desfile, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y presentación artística.

16. Proveer los equipos técnicos, maquinaria, herramientas y elementos necesarios para el montaje, desmontaje y transporte de las carrozas, incluyendo grúas, plataformas u otros equipos que resulten requeridos.

=2610151

17. Garantizar el transporte, custodia, almacenamiento y/o bodegaje de las carrozas y sus elementos desde los puntos de partida, lugares de montaje o almacenamiento que determine la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., hasta las locaciones que esta disponga, cuando corresponda.

18. Proveer los recursos necesarios para la correcta operación de las carrozas, incluyendo combustible, conductores, técnicos, personal logístico, elementos decorativos y demás insumos requeridos para su funcionamiento durante los desfiles.

19. Garantizar la operación efectiva y segura de las carrozas durante cada desfile, incluyendo el personal responsable de su desplazamiento, conducción, coordinación y presentación ante el público.

20. Cumplir las disposiciones de tránsito, movilidad, seguridad y demás normas aplicables al desplazamiento y operación de los vehículos y estructuras utilizadas.

21. Permitir y facilitar el acceso del personal de supervisión de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. a las áreas de diseño, construcción, almacenamiento, montaje, operación y desmontaje, para efectos de inspección y seguimiento.

22. Acompañar las visitas técnicas y mesas de trabajo de planificación, organización, seguimiento y ejecución convocadas por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., acatando las modificaciones de programación, rutas, puntos de partida, puntos de finalización o lugares de almacenamiento que sean comunicadas dentro de la ejecución contractual.

COMPONENTES TÉCNICOS Y ARTÍSTICOS

23. Proveer los recursos técnicos necesarios para la iluminación, sonido, efectos especiales y demás elementos escenográficos que sean incorporados a las carrozas, de acuerdo con los diseños aprobados y las condiciones técnicas de cada desfile.

24. Supervisar técnica y artísticamente la participación de las carrozas en los desfiles, desde su montaje y ubicación hasta la finalización de la operación, procurando su adecuada articulación y sincronización con la programación del evento.

25. Garantizar que todos los elementos visuales, decorativos y escenográficos incorporados a las carrozas correspondan a los diseños aprobados y mantengan condiciones adecuadas de calidad, estabilidad, presentación y seguridad.

26. Realizar las adecuaciones, mantenimiento y ajustes necesarios para conservar las carrozas en condiciones óptimas durante el desarrollo de los desfiles.

PLANIFICACIÓN, CONTINGENCIAS Y MANEJO DE RIESGOS

2610151

27. Presentar y ejecutar un plan de trabajo que contemple las fases de diseño, construcción, montaje, alistamiento, operación, desmontaje y entrega, con actividades, responsables y fechas de cumplimiento, articulado con el cronograma aprobado por la Promotora.

28. Elaborar y presentar un plan de contingencia para prevenir, atender y mitigar riesgos operativos, técnicos, logísticos y climáticos que puedan presentarse durante la preparación y desarrollo de los desfiles.

29. Resolver de manera oportuna y eficiente las incidencias, fallas técnicas, daños, retrasos o situaciones imprevistas que puedan afectar la operación de las carrozas, adoptando las medidas correctivas necesarias.

30. Informar oportunamente a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. cualquier situación que pueda generar retrasos, incumplimientos o afectaciones a la calidad, seguridad o programación de los desfiles.

DESMONTAJE, CUSTODIA Y DISPOSICIÓN FINAL

31. Realizar el desmontaje de las carrozas, estructuras, elementos visuales, equipos y demás componentes utilizados, una vez finalizada la participación en cada desfile, conforme a las instrucciones y programación establecidas.

6

32. Gestionar de manera adecuada los materiales, residuos y elementos resultantes del desmontaje, procurando su reutilización, aprovechamiento, reciclaje o disposición final conforme a la normatividad ambiental aplicable.

33. Entregar a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. el material resultante del desarrollo del objeto contractual que esta solicite, en las locaciones o direcciones que determine para su almacenamiento, custodia o disposición.

DERECHOS, SEGUROS Y RESPONSABILIDADES

34. Garantizar que los vehículos, estructuras, equipos y demás elementos utilizados en los desfiles cuenten con las condiciones técnicas, documentales y de seguridad exigibles para su operación.

35. Gestionar y mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, los seguros y coberturas de responsabilidad civil y demás amparos que resulten legal y contractualmente exigibles para cubrir eventuales daños a terceros derivados de la ejecución de las actividades contratadas.

36. Constituir y mantener vigentes las garantías y pólizas contractuales exigidas por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., de conformidad con la naturaleza, cuantía y riesgos del contrato.

2610151

37. Garantizar los derechos de producción, reproducción, uso y demás derechos que contractualmente correspondan a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. respecto de las carrozas y de los elementos desarrollados específicamente en ejecución del objeto contractual, conforme a las condiciones que se establezcan en el contrato.

SEGUIMIENTO, INFORMES Y CONTROL

38. Mantener comunicación permanente y efectiva con el supervisor del contrato y con el equipo designado por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., participando en las reuniones de seguimiento y suministrando la información requerida.

39. Presentar informes periódicos de avance sobre las fases de diseño, construcción, montaje, alistamiento y operación, de acuerdo con el cronograma y las instrucciones impartidas por la supervisión.

40. Entregar un informe final de ejecución y operación que detalle las actividades realizadas, el cumplimiento de las obligaciones, las novedades presentadas, las acciones implementadas, las lecciones aprendidas y los soportes que acrediten la correcta prestación del servicio, incluyendo registro fotográfico y audiovisual cuando sea requerido.

41. Presentar los documentos, informes y soportes que permitan verificar los costos y gastos efectivamente incurridos y facturados, de conformidad con las condiciones contractuales y los requisitos establecidos para el trámite de pago. 7

42. Administrar los recursos y costos asociados a la ejecución de las actividades a su cargo, procurando que se mantengan dentro del presupuesto y alcance contractual aprobado y que los gastos se encuentren debidamente soportados.

ENTREGA FINAL

43. Entregar la totalidad de las veintiocho (28) carrozas sobre Jeep Willys y seis (6) mega carrozas en las fechas establecidas en el cronograma contractual, debidamente terminadas, alistadas, operativas y en condiciones de seguridad para su participación en los desfiles.

44. Cumplir integralmente las condiciones técnicas, artísticas, operativas y logísticas establecidas en el contrato y sus documentos anexos, garantizando la ejecución completa y oportuna de las actividades requeridas para la participación de las carrozas en los desfiles de Bienvenida de las Candidatas al Reinado Internacional del Café, Desfile de las Naciones y Desfile de las Carretas del Rocío.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral alguna con la **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.**

2610151

OCTAVA -VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato asciende a la suma de **SETENCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($704.000.000)**, **incluido IVA, si se genera**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, pagaderos mediante actas parciales o total de conformidad con el cumplimiento de las actividades señaladas dentro del presente contrato. Para el trámite de pago, en cada caso deberán mediar: **i.** Informe de actividades. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii.** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos dará lugar a que la cuenta solo se entienda radicada una vez los mismos se hayan allegado de manera completa, y a partir de ese momento correrá el plazo que tiene la entidad para efectuar el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando la entidad verifique a través del supervisor que el contratista no ha efectuado sus pagos al sistema general de seguridad social en salud y pensiones sobre los porcentajes establecidos por el ordenamiento jurídico retendrá las sumas que hagan falta para cumplir cabalmente esta obligación con el fin de transferirlas al sistema, situación que el contratista declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

8

PARAGRAFO CUARTO: ESTAMPILLAS – TASAS Y CONTRIBUCIONES: PARAGRAFO CUARTO: ESTAMPILLAS – TASAS Y CONTRIBUCIONES: Para el descuento de Estampillas Municipales, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 12 al 16 del Acuerdo No. 1224 del 3 de agosto de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SE MODIFICAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES N°. 1083 DE 2021, 1108 DE 2022, 1119 DE 2022, 1133 DE 2022, 1156 DE 2024 Y 1212 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". EN CASO DE QUE APLIQUE

NOVENA – DURACIÓN: El término de duración del contrato será a partir del día indicado en el acta de inicio hasta el 20 de enero de 2027, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

DÉCIMA- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. se compromete a hacer registro, y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal y con las vigencias futuras, con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	NUMERO CDP	VALOR
2.4.5.02.09.03.1.04	PRE FERIA CULTURA	2026-647	$ 352.000.000

2.4.5.02.09.03.1.03	FERIA DE MANIZALES CULTURA	2027-2	$ 352.000.000

DECIMA PRIMERA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

DÈCIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

DÉCIMA TERCERA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: LA **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: **10.1. MULTAS: A.** Con el objeto de conminar a LA CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. podrá imponerle a LA CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** El valor acumulado de las multas impuestas a LA CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **10.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza que LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime a EL CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

DÉCIMA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo por arreglo directo entre las partes para lo cual se podrán aplicar los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva.

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

DÉCIMA SEXTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula octava del presente contrato, según el contenido en el numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEPTIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo.

DECIMA NOVENA – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

VIGÉSIMA – SUPERVISIÓN: LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. controlará el cumplimiento del presente contrato a través del **Jefe de Promoción Turística y Administración de Escenarios** o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. El supervisor velará por los intereses de la entidad en procura que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista, según cada caso. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. **PARÁGRAFO TERCERO:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona. **PARÁGRAFO CUARTO:** Será responsabilidad exclusiva del supervisor informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del

2610151

contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

VIGÈSIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Manizales.

VIGESIMA CUARTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación y la firma de las partes y para su ejecución expedición de Certificado de Registro Presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015 se requiere amparar los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato cuyo monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, y la vigencia será hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para avalar la calidad del servicio, el monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato y la vigencia será igual al plazo de este contrato y cuatro (4) meses más.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DELPERSONAL:** Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el CONTRATISTA, el valor a asegurar es el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMLMV y su término será durante la vigencia del contrato.

11

VIGÉSIMA QUINTA – COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

VIGESIMA SEPTIMA – NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera la entidad en desarrollo de la gestión

E2610151

contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al ministerio.

VIGESIMA OCTAVA- PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. deberá publicar el presente contrato en el SECOP II.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del portal del Único de contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de Contratación pública. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, 01 OCT 2026

12

Aprobó: JUAN PABLO MARIN JARAMILLO - Gerente General

Vo. Bo. Componente Jurídico: Daniela Castro Ceballos –Profesional Universitario Secretaria General

Proyectó: Cristian Camilo Sepúlveda González – Abogado contratista

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las obligaciones que asume

CLAUDIA MILENA HENAO ALVAREZ
Jefe Promoción y Coordinación de Eventos Promotora Eventos y Turismo S.A.S